



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Formación en Educación

7

LS Acta ext: 51  
Res. 6  
Exp. 5/9033/12  
JLP/vp

Montevideo, 19 SEP 2012

**VISTO:** la Resolución N°10 del Acta Ext. N°59 de fecha 19/08/2011 adoptada por este Consejo;

**RESULTANDO:** I) que por el mencionado acto administrativo se procede a rectificar la Resolución N°1 Acta N°6 de fecha 17/02/11 por la que se establecen requisitos específicos para algunas asignaturas de 2° año del Plan de Estudios correspondiente a la carrera de Educador Social;

II) que durante el año 2013 se dictará el 2° año de la mencionada carrera por primera vez en los Institutos de Formación Docente de Canelones y Paysandú;

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario incorporar disposiciones particulares al Reglamento de Llamado a Aspiraciones para dictar horas de docencia directa en la asignatura Derecho de 2° año de la Carrera de Educador Social;

II) que en cuanto a la evaluación de méritos, resulta necesario atender las particularidades y perfiles docentes que la carrera exige, contemplando actividades de enseñanza específica (numeral 3 del Art. 27 del Reglamento citado);

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Amplíese el Acta Ext. N°59 Resolución N°10 de fecha 19 de agosto de 2011.

2) Incorpórese al Reglamento de Llamado a Aspiraciones para dictar horas de docencia directa en los Institutos/Centros dependientes de este Consejo (Resolución N°2 de Acta N°48 de fecha 16 de julio de 2009), la siguiente disposición:

f.8) Se requerirá para la asignatura Derecho de la Carrera Educador Social, 2º año, título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades Privadas reconocidas por el MEC o tener aprobada la reválida correspondiente; o ser egresado de los Institutos/Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación en las especialidades de Educación Cívica Derecho-Sociología o en Derecho, con una actuación docente mínima de cinco años en Formación Docente.

Comuníquese al Dpto. de Personal Docente, a la Asesoría Jurídica, al Dpto. de Concursos, a la Secretaría Docente, al Dpto. de Educación a Distancia para su publicación en la pág. Web, al Dpto. de Coordinadores Académicos, al Sector de Gestión de Profesorado modalidad Semipresencial y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.

  
**Dr. José Luis Pereira Figueroa**  
Secretario General

  
**Mag. Edith Moraes**  
Directora General

